



BASES DE POSTULACIÓN

1. Antecedentes

Ripley Unicorn Challenge es un llamado en conjunto entre Comercial ECCSA S.A. en adelante “Ripley” y Magical Startups, en lo sucesivo “Las Partes”. Ripley Unicorn Challenge es una convocatoria de innovación abierta de carácter nacional y abierta a empresas o startups que deseen ser parte de este desafío. El llamado busca atraer, seleccionar y apoyar emprendimientos maduros y con ventas que quieran lograr un contrato de trabajo con Ripley.

Ripley es uno de los más grandes retailers en Chile y Perú, ofreciendo productos textiles, electrodomésticos, y una variada gama de accesorios para el hogar a través de tiendas físicas y canales digitales. Además, participa del ecosistema financiero con su Banco Ripley, ofreciendo tarjetas de crédito y débito a sus clientes para que tengan acceso a beneficios exclusivos, y otros productos financieros tradicionales.

Magical Startups es la primera aceleradora de negocios privada que busca startups digitales-tecnológicas con visión global que se encuentren preparadas para una etapa de consolidación del modelo de negocio y crecimiento en ventas. Magical Startups atrae, acelera y potencia empresas de alto potencial que están desarrollando soluciones innovadoras para resolver los problemas y aumentar la competitividad de las principales industrias y mercados de Chile.

2. Objetivo

2.1 Las Partes en su afán de promover y potenciar el espíritu emprendedor del país y atraer proyectos de alto potencial para su implementación, hacen un llamado público para participar del Proceso de Postulación (en adelante “La Postulación”).

2.2 La Postulación tiene por objetivo convocar a toda persona natural o jurídica, chilena o extranjeros que cumpla con los requisitos descritos en el punto 3 de estas Bases.

2.3 Las Partes seleccionarán los proyectos que libre y unilateralmente juzguen más interesantes para implementarse y ser proveedor de Ripley. El estado de madurez, ventas del proyectos y equipo, serán parte fundamental de la selección.

3. Solicitantes

3.1 Podrán participar en la Postulación toda persona natural o jurídica; nacional o extranjeros con Rol Único Tributario vigente en Chile que, de conformidad con la legislación aplicable, tengan la capacidad legal para obligarse. No podrán participar en la Postulación personas menores de 18 años. No podrán participar personas involucradas en la organización del Desafío de Innovación Abierta, esto es, directivos y equipo de Ripley.

3.2 Ripley Unicorn Challenge admitirá la participación tanto en forma individual como por equipos. Los equipos deberán seleccionar, de entre sus miembros, a un único representante autorizado por equipo quien actuará como líder de la Postulación.

3.3 Para cumplir con los requisitos de participación es necesario que, como mínimo, uno de los miembros del equipo promotor esté dedicado a tiempo completo al negocio. El equipo debe contar con un mínimo de 2 participantes.

3.4 El grupo de personas que conforma y está detrás del proyecto como parte del equipo emprendedor es fundamental. Debe ser un equipo complementario, tener un alto grado de compromiso, capacidad de autogestión y contar con las capacidades necesarias para implementar la solución en Ripley. Es también considerable que, en lo posible, el equipo emprendedor cuente con un Sponsor para apoyar su emprendimiento como mentor e inversionista temprano. El equipo debe tener un mínimo de dos personas.

3.5 Aquellas personas y/o equipos que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases y participen en la Postulación, tendrán la calidad de "Postulante".

4. Requisitos

4.1 El Postulante garantiza bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que envía y presenta es de su creación original. Ripley Unicorn Challenge se reserva el derecho de dar de baja automáticamente a cualquier Postulante que defraude, altere o inutilice el reglamentario del proceso de selección o aceleración, que realice prácticas impropias para aumentar su rentabilidad, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, etc. y/o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu de Ripley y/o de las Partes.

4.2 El Postulante autoriza por sí mismo, para que las Partes, de manera indefinida, pueda utilizar su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente Postulación y/o con las actividades de las Partes.

5. Selección

5.1 La Selección de los Postulantes será realizada por un equipo de las Partes, cuyas decisiones serán comunicadas por email a los Postulantes a la dirección de correo electrónico que proporcionen en la Postulación y será responsabilidad de ellos mismo de revisar la información.

5.2 Los Postulantes presentarán proyectos, innovaciones y/o soluciones (en adelante el “Proyecto”) completando en su totalidad el formulario de postulación en línea que se dispondrá para tal fin.

5.3 Se evaluará con mayor puntaje a equipos que demuestren experiencia pertinente en los ámbitos relativos a la solución o iniciativa presentada.

6. Proceso de Selección

Primera etapa: Recepción de Postulaciones

La Convocatoria Ripley Unicorn Challenge recibirá las Postulaciones a través de la página web de Ripley y/o Magical Startups (postulaciones online), considerando como válidas aquellas que hayan cumplido todos los requisitos señalados en estas Bases y hayan completado a cabalidad el formulario.

Segunda etapa: 1° Selección de Postulaciones

En esta etapa se analizarán las postulaciones de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos básicos:

- i) Proyectos con producto o servicio probado
- ii) El equipo debe tener un mínimo de dos personas

Tercera Etapa: 2° Filtro de selección conjunta

El equipo de Ripley y Magical Startups analizará las postulaciones conforme con cuatro ámbitos de evaluación

- (i) Capacidad de ejecución del equipo: capacidad de trabajo, compromiso, dedicación, liderazgo y sponsor (no excluyente)
- (ii) Grado de vinculación Solución- Desafío: Grado de relación de la solución con el Ripley Unicorn Challenge presentado por Ripley

- iii) Potencial de impacto: dimensionar la oportunidad de impacto de la solución.
- iv) Modelo de Negocio: modelo de negocios definido para abordar la oportunidad visualizada.

La segunda selección se realizará por parte del equipo evaluador de las Partes quienes seleccionarán un número indefinido de Postulaciones, que posteriormente serán invitados a participar en reuniones para poder verificar cierta información y dar a conocer el equipo emprendedor. Estas reuniones son de carácter obligatorio para los postulantes que se les pida más información.

7. Aceptación de las Bases

7.1 Las Partes podrán actualizar o modificar unilateralmente estas Bases en cualquier momento, a través de la publicación de la nueva versión en el sitio web descrito anteriormente.

7.2 Las Partes se reservan el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de postulación o a dejar vacantes el número de seleccionados en cualquiera de las etapas de selección que considere oportuno.

7.3 El envío del formulario se considerará como aceptación de esta Bases para la Postulación.

7.4 Los datos proporcionados por el Postulante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos. En caso de que los datos proporcionados por un Postulante resultarán falsos, inexactos o engañosos, las Partes quedarán facultadas, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los derechos otorgados al Postulante por estas Bases.

7.5 El Postulante acepta que las Partes tienen autoridad final con respecto a la Postulación y durante el proceso de selección de las Postulaciones.

8. Las Marcas

8.1 La Postulación, en el evento de que Ripley decida perseverar en el negocio, podrán utilizar el logo de Ripley para sus actividades comerciales y dar cuenta a terceros que la empresa cuenta con Ripley como socia, si corresponde. En ambos casos debe someterse a aprobación previa de Ripley, la que dará su autorización por escrito. Sin esa autorización, queda absolutamente prohibido lo anteriormente indicado.



8.2 Las Partes podrán difundir, libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca de la Idea de Negocio.

9. Responsabilidad

9.1 En caso de incumplimiento a los compromisos asumidos en estas Bases, el Postulante responderá de los daños y perjuicios que sus actos u omisiones pudieren provocar a las Partes. La extensión de esta responsabilidad se extenderá a las consecuencias inmediatas y mediatas.

10. Confidencialidad

10.1 Las Partes acuerdan que toda información técnica y/o comercial que intercambien con motivo del presente convenio, será considerada y tratada como información reservada.

10.2 Todos los datos que se soliciten en la Postulación son de carácter obligatorio para la realización de ésta, considerándose los mismos imprescindibles para el desarrollo del proceso de postulación.

11. No Exclusividad y Buena Fe

11.1 Lo expresado en este documento en nada impide que las Partes desarrollen proyectos o negocios similares, sola o con otros emprendedores o socios, sobre la base de tecnologías, productos, servicios o ideas desarrolladas por ellas, sus asociados u otros emprendedores. En tal eventualidad, las Partes deberán siempre observar la confidencialidad a que se obliga por el presente acto.